



## LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES

### TIPO DE CONTRATO:

PRIVADO al amparo de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

### PROCEDIMIENTO:

NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al amparo de lo establecido en el artículo 168 a)2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

### Nº EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE XPS0040/2019

### OBJETO DEL CONTRATO:

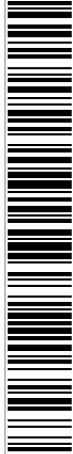
**PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS.**

### PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA UN AÑO (IVA excluido):

VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. (24.793,39-€).

### IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

**Oficina Contable:** Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012  
**Órgano Gestor:** Universidad de Burgos. Código U05100001.  
**Unidad Tramitadora:** Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

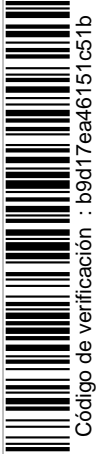
**ANEXO AL PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA EL "PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**EXPEDIENTE XPS0040/2019**

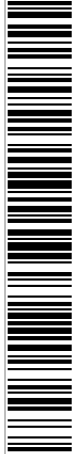
Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

P1	<p><b>- Objeto del contrato:</b></p> <p>El objeto del presente contrato es la prestación del conjunto de servicios de patrocinio publicitario con el CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS.</p> <p>El presente contrato es de carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LCSP.</p> <p>Será de aplicación, en cuanto a su preparación y adjudicación, la normativa de contratación del Sector Público, las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los Anexos que se acompañan a los mismos, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción las normas de derecho privado.</p>
P2	<p><b>División por lotes:</b></p> <p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> SI  <input checked="" type="checkbox"/> NO         </p> <p>El presente contrato tal como está configurado no admite ser dividido en Lotes. El patrocinio es con el <b>CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS</b></p>
P3	<p><b>- Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):</b></p> <p>La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es 79341000-6 "Servicios de publicidad".</p>



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>

P4	<p><b><u>Necesidad e idoneidad del contrato:</u></b></p> <p>La Universidad de Burgos ha estado ligada históricamente al deporte del rugby. Desde la década de los años 70 se han venido creando equipos deportivos de rugby relacionados con la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Burgos. Esta relación se ha mantenido a lo largo de los años, pudiéndose afirmar que el rugby en la ciudad de Burgos ha estado estrechamente unido a los estudios universitarios de Arquitectura Técnica, siendo este uno de los títulos universitarios que mayor número de alumnos aportaban a la Universidad de Burgos.</p> <p>Esta relación ha supuesto que la Universidad de Burgos haya mantenido convenios de colaboración desde el año 2005-2006 con el Club Deportivo Aparejadores Rugby Burgos, dándose una identificación de la imagen del club con el ámbito universitario.</p> <p>El Club Deportivo Aparejadores Rugby Burgos en la temporada 2017-2018 bajo la denominación de UBU Colina Clinic logró el ascenso a la División de Honor Masculina de rugby.</p> <p>En la temporada 2018-2019 realizó una meritoria competición logrando la permanencia de manera muy solvente, por lo que en la temporada 2019-2020 disputa de nuevo la Liga División de Honor.</p> <p>La participación de un equipo burgalés en la máxima competición (en este caso división de honor) es un acontecimiento deportivo relevante, con repercusión que excede al ámbito provincial y que es recogida por los diferentes medios de comunicación a nivel nacional.</p> <p>La Universidad de Burgos imparte grados, master y estudios de doctorado en la ciudad de Burgos, por ello un equipo burgalés reforzará la imagen institucional de la Universidad y por tanto difunde y promueve la imagen de la propia Universidad. El rugby como deporte tiene unos valores, como son el respeto, el trabajo en equipo, la solidaridad que conjugan bien con valores que deben potenciarse en el ámbito universitario.</p> <p>La esponsorización de un equipo de rugby burgalés participante en División de Honor supone un reforzamiento de la identidad visual corporativa e institucional de la Universidad de Burgos y supondrá un incremento en la reputación, notoriedad social e imagen pública de la misma.</p> <p>Es de observar que la Universidad de Burgos ha venido colaborando con el Club Deportivo Aparejadores Rugby Burgos desde la temporada 2005-2006 y que el mantenimiento en la máxima división del rugby nacional masculino mantiene el potencial publicitario del equipo, por ello la Universidad de Burgos debe seguir colaborando con el club, reforzando el efecto publicitario que se obtuvo con el ascenso y que se ha consolidado durante la temporada 2018-2019, que es fácilmente visible en las consultas a hemerotecas, fonotecas, webs y redes sociales.</p> <p>En este sentido hay que destacar que la repercusión de imagen y publicidad que se pretende sólo puede obtenerse a través de un equipo que juegue en la máxima categoría de rugby y que puede concretarse en:</p>
----	--



- Cobertura mediante la emisión en directo de los partidos de división de honor, emisión en directo realizada a través de internet, así como la existencia de un repositorio en canales de youtube donde pueden verse todos los partidos de división de honor jugados en la temporada.
- Cobertura en los principales medios deportivos de prensa escrita nacionales (Marca, As, etc).
- Cobertura en los medios de comunicación escrita, radio, televisiones locales...

Con este patrocinio la Universidad pretende difundir entre los jóvenes este deporte tan vinculado a unos estudios impartidos en la UBU fomentando la Actividad Física y el Deporte, con el protagonismo de la persona, espíritu de solidaridad, práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y como mejora de la calidad de vida.

La Universidad figurará como patrocinador principal, en igualdad de condiciones con los que reúnan este carácter en todos los documentos, elementos publicitarios, actos públicos, etc.

En dicha documentación y presencia en los medios, como entidad patrocinadora, ocupará un lugar relevante en igualdad de condiciones con otros patrocinadores de relevancia respecto a la imagen pública.

El cumplimiento de las prestaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hace que el gasto que conlleva este patrocinio se equipare con el retorno que debido a la publicidad que se hace de la Universidad se espera obtener en la difusión de esta Institución y de los estudios más vinculados por lazos históricos.

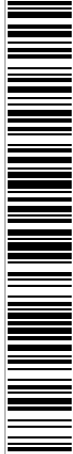
Como ha indicado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en su Informe 28/2008, de 10 de diciembre y ratifica en el Informe 13/2012, de 11 de julio, resulta aplicable para la adjudicación de los contratos de patrocinio el procedimiento negociado sin publicidad en virtud del artículo 170. d) TRLCSP, que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, y ello porque:

*«Cualquier intento de forzar la concurrencia en una cuestión de esta naturaleza,*

*siempre y a cualquier precio, solo podría acabar mezclando entidades con actividades muy diferentes, de difícil o imposible homogeneización, tanto en cuanto al presupuesto de la actividad, como en lo que a la difusión publicitaria*

*pretendida se refiere. Normalmente se tratará de un contrato por razón de la persona o "intuitu personae", en el que la concurrencia resultaría, si no en todos los casos, al menos, en muchos de ellos, incompatible con la naturaleza y objeto del contrato».*

Por tanto, consideramos que por la razones explicadas en este documento, el único equipo deportivo que por afinidad y vinculación histórica con la Universidad puede proporcionar estos resultados esperados es el Club Deportivo Aparejadores Rugby Burgos por lo que el contrato de patrocinio que se propone, solo puede ser encomendado a este Club.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



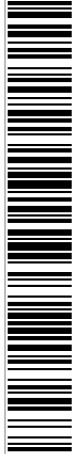
--	--

P5	<p><b>Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, IVA EXCLUIDO:</b> VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.793,39-€).</p> <p><b>Sujeto a regulación armonizada:</b>  <input checked="" type="checkbox"/> NO  <input type="checkbox"/> SI</p>
----	---

<b>P6</b>	<b>Presupuesto base de licitación para UN AÑO:</b>	
	<b>Base imponible:</b> Veinticuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (24.793,39-€).	24.793,39.- euros
	<b>I.V.A (21%):</b> Cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos	5.206,61.- euros
	<b>TOTAL:</b> Treinta mil euros.	30.000.- euros
	Desglose de Costes para un año (IVA excluido). No procede	

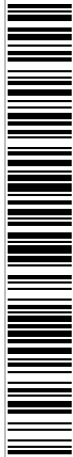
<b>PZ</b>	<p><b>- Constancia expresa de la existencia de crédito:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">ANUALIDAD</th> <th style="width: 50%;">APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</th> <th style="width: 25%;">IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2020</td> <td style="text-align: center;">30.15CD91.332AC.226.02</td> <td style="text-align: right;">30.000.-€</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>- Financiación:</b> PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.</p> <p>Este expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución se prevé que se inicie en el ejercicio siguiente.</p>	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO	2020	30.15CD91.332AC.226.02	30.000.-€
ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO					
2020	30.15CD91.332AC.226.02	30.000.-€					

P8	<p><b>Sistema de determinación del precio del contrato:</b></p> <p>Al ser un contrato de patrocinio la cuantía ha sido calculada a tanto alzado por el Vicerrector de Cultura, Deportes y Relaciones Institucionales y aprobado por el equipo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en función del cálculo de los retornos esperados de este contrato.</p>
----	---



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

P9	<p><b>Plazo de ejecución:</b></p> <p>El contrato se ejecutará desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el 15 de julio de 2020.</p> <p><b>Posibilidad de prórrogas:</b></p> <p>No se prevé prórroga para este contrato</p>
----	--

P10	<p><b>Revisión de precios:</b></p> <p>Dadas las características del presente contrato no procede la revisión de precios. (Art. 103 de la LCSP)</p>
-----	--

P11	<p><b>Procedimiento de Adjudicación:</b></p> <p><b>Negociado sin publicidad</b>, al amparo de lo establecido en el artículo 168 a)2º de la LCSP, debido a que solo puede ser encomendado a un empresario (equipo deportivo) determinado ya que no existe competencia en el mercado al no existir una alternativa o sustituto razonable.</p> <p><b>Tramitación:</b></p> <p>Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Urgente <input type="checkbox"/></p>
-----	---

P12	<p><b>Acceso al Perfil de Contratante:</b></p> <p>Perfil de contratante: <a href="http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do">http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do</a>.</p>
-----	---

P13	<p><b>Fases del Procedimiento</b></p> <p><b>1. FASE TÉCNICA.</b></p> <p>Aunque en la presente licitación <b>no existen criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor</b>, ya que el único criterio a valorar será la oferta económica, resulta necesario que el licitador presente una Memoria sobre la organización y modo de llevar a cabo los compromisos asumidos en este contrato de patrocinio a incluir en el sobre electrónico de <b>"Documentación Administrativa"</b>, cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>A pesar de que los aspectos señalados NO constituyen ningún criterio de valoración de las ofertas, la información contenida en la Memoria será vinculante para el contratista durante el periodo de ejecución del contrato, como parte integrante de la documentación contractual.</p> <p>Con carácter previo al inicio del proceso negociador el servicio técnico del</p>
-----	--



Órgano de Contratación emitirá informe relativo a la adecuación de su contenido al Pliego de prescripciones técnicas. Si el informe fuese negativo la oferta no seguirá en el proceso y quedará excluida.

### Aspectos negociables de las ofertas:

#### **2. - PROCESO NEGOCIADOR.**

Para este contrato se fija como aspecto negociable **EL PRECIO (Oferta económica).**

La proposición económica contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo ANEXO a este Pliego.

Para proceder a la negociación, la Mesa de Contratación invitará al candidato a presentar una segunda oferta en un plazo no superior a 48 horas en el modelo que se cita en el párrafo anterior.

#### **3- VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (PRECIO).**

Resultará adjudicataria la oferta más barata del candidato.

P14 **Autorización de variantes:**

SI

NO

P15 **Presentación de la Documentación para Licitar**

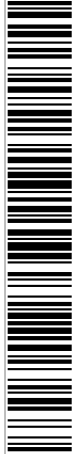
Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.

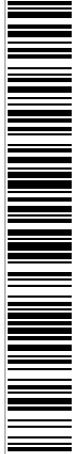
Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación para este procedimiento se presentará en dos sobres electrónicos:



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>

**Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y una Memoria sobre la organización y modo de llevar a cabo los compromisos asumidos en este contrato de patrocinio".

**Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

## Contenido del sobre electrónico "Documentación Administrativa":

### 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos:

- **Declaración responsable** del licitador de acuerdo con el **modelo anexo** a este Pliego. En los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una **unión temporal**, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

En los casos en que el empresario recurra a la **solvencia y medios de otras empresas** de conformidad con el artículo 75 de la presente Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure dicho compromiso, conforme al modelo Anexo.

- **En su caso, compromiso de constitución en unión temporal de empresas**, de acuerdo con el **ANEXO** a este Pliego.
- **En su caso, declaración de empresas extranjeras** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

### 2.- Documentación técnica de la oferta:

El patrocinado presentará una **Memoria** sobre la organización y modo de llevar a cabo los compromisos asumidos en este contrato de patrocinio, dentro de la realización de su actividad deportiva.

**La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.**

## Contenido del sobre electrónico "Documentación Económica" :

En este sobre se incluirá la proposición económica y "otros criterios evaluables mediante fórmulas".

La proposición económica contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que se adjunta como ANEXO, incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente **al IVA, que figurará como partida independiente.**

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si



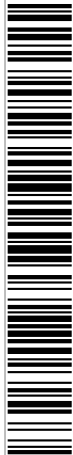
	<p>lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.</p> <p>Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas.</p> <p>La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.</p> <p>La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir al licitador que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma.</p>
--	--

P16	<p><b><u>Garantía Definitiva:</u></b></p> <p>5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>
-----	---

P17	<p><b><u>Lugar de prestación o entrega del servicio:</u></b></p> <p>La publicidad de la Universidad de Burgos será realizada por el patrocinado en la forma que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la Memoria de la oferta presentada por el patrocinado.</p>
-----	--

P18	<p><b><u>Modificaciones del contrato:</u></b></p> <p>Las modificaciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.</p>
-----	---

P19	<p><b><u>Plazo de Garantía:</u></b></p> <p>El <b>plazo mínimo de garantía</b> que se establece para este contrato es de <b>UN MES</b> y comenzará a contarse desde la <b>conformidad con el servicio</b> contratado.</p>
-----	--



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

P20	<p><b>Condiciones especiales de ejecución:</b></p> <p>Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato 1 acción de sensibilización o formación con la plantilla acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.</p> <p>La empresa adjudicataria deberá informar al Responsable del Contrato sobre su cumplimiento, permitiéndole, en su caso, el acceso a la jornada de formación. El Responsable del Contrato requerirá a la empresa el cumplimiento de estas medidas y podrá proponer, en su caso, la imposición de penalidades por incumplimiento.</p> <p>Para ello presentará un escrito con una declaración sobre su cumplimiento. Modelo Anexo</p>
P21	<p><b>Régimen de Pago:</b></p> <p>El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: <a href="http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos">http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos</a>.</p> <p><b>La facturación por los servicios prestados será abonada por trimestres vencidos</b> de acuerdo con el sistema general de pagos de la Universidad.</p>
P22	<p><b>Penalidades:</b></p> <p><b>a) Por demora,</b></p> <p>El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el primer incumplimiento: apercibimiento.</li> <li>• Por el segundo incumplimiento: 1.000,-euros.</li> <li>• Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 2.000,-euros.</li> </ul> <p><b>b) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.</b></p> <p>En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 20 de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades:</p> <p>Por no realizar 1 acción de sensibilización o formación con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación</p>

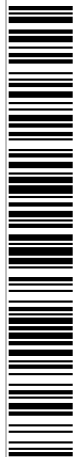


	<p>recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente, 1.000 €.</p> <p>Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones.</p> <p>Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.</p>
--	--

P23	<p><b><u>Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica.</u></b></p> <p>PRESIDENTE: <b>VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD</b></p> <p>VOCALES: <b>GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.</b> <b>LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA.</b> <b>JEFA DEL SERVICIO DE AUDITORA INTERNA.</b> <b>JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA.</b></p> <p>SECRETARIA: <b>JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.</b></p> <p>VALORACIÓN TÉCNICA: <b>JEFE DEL SERVICIO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.</b></p>
-----	--

P24	<p><b><u>Oficina receptora de ofertas</u></b></p> <p>Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA.</p> <p>La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I. (<i>Instrucciones para la licitación electrónica</i>).</p>
-----	--

P25	<p><b><u>Requerimiento de documentación previo a la adjudicación:</u></b></p> <p>Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación <b>requerirá</b> al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de <b>DIEZ DÍAS HÁBILES</b> a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA <b>de la Universidad de Burgos</b>, la siguiente documentación:</p> <p><b><u>1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:</u></b></p> <p>El empresario deberá acreditar su solvencia mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la solvencia <u>económica y financiera</u>:</li> <li>- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor</li> </ul>
-----	---



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para la solvencia técnica y profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la LCSP anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

#### **Concreción de las condiciones de solvencia**

No procede

#### **Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la Calidad y gestión medioambiental**

No procede

#### **Integración de la Solvencia con medios externos**

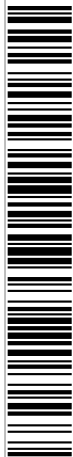
Si el adjudicatario declaró que la solvencia necesaria para celebrar este contrato se basa en la solvencia y medios de otras entidades deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el **compromiso** que figura en el Anexo.

#### **Habilitación profesional**

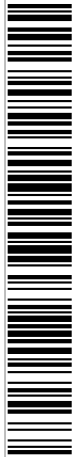
No procede

#### **2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros:**

2.1 La capacidad de obrar de los Licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>

se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.2 Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.

2.3 Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Los Licitadores no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:

2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del operador económico en el que se haga constar, previa acreditación por el operador económico, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

**3 Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros** presentarán, además del DNI o documento que haga las veces en el caso de licitadores extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

**4 Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.

**5 Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., **de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

**6 Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E.**, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.

**7** Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.

**8** Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en **Punto 20** de este cuadro de características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

**Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.**

**Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.**

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.



**No obstante el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquella, que aún figurando, no esté actualizada.**

**Además con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato el licitador deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales,** de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas).

El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido.

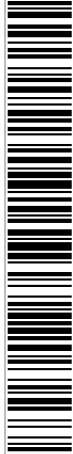
Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

## **P26 Protección de datos de carácter personal**

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679,



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>

del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

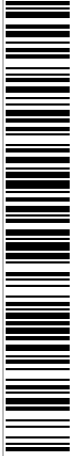
El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.



El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Todos los elementos suministrados, tanto los explícitamente requeridos en este pliego como aquellos que sin estarlo faciliten y garanticen la funcionalidad descrita en este documento pasarán a ser propiedad de la UBU.

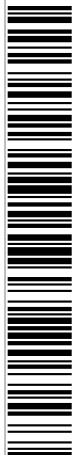


Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>


**PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA EL "PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB  
APAREJADORES RUGBY BURGOS", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**
**EXPEDIENTE XPS0040/2019**

<b>SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>19</b>
<b>CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>19</b>
<b>CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO .....</b>	<b>19</b>
<b>CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....</b>	<b>19</b>
<b>CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO .....</b>	<b>20</b>
<b>CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO .....</b>	<b>20</b>
<b>CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS .....</b>	<b>21</b>
<b>CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>CLÁUSULA 10ª - PERFIL DEL CONTRATANTE.....</b>	<b>21</b>
<b>CLÁUSULA 11ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>22</b>
<b>SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA .....</b>	<b>22</b>
<b>CLÁUSULA 12ª - CONDICIONES DE APTITUD .....</b>	<b>22</b>
<b>CLÁUSULA 13ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES.....</b>	<b>22</b>
<b>CLÁUSULA 14ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>CLÁUSULA 15ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS .....</b>	<b>23</b>
<b>SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>24</b>
<b>CLÁUSULA 16ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN .....</b>	<b>24</b>
<b>CLÁUSULA 17ª - MESA DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>24</b>
<b>CLÁUSULA 18ª - ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>25</b>
<b>CLÁUSULA 19ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>25</b>
<b>CLÁUSULA 20ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>26</b>
<b>SECCIÓN IV - EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>26</b>
<b>CLÁUSULA 21ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>26</b>
<b>CLÁUSULA 22ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL. .</b>	<b>26</b>
<b>CLÁUSULA 23ª - INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO</b>	<b>29</b>
<b>CLÁUSULA 24ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO .....</b>	<b>29</b>
<b>CLÁUSULA 25ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO .....</b>	<b>29</b>
<b>CLÁUSULA 26ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. ....</b>	<b>30</b>
<b>CLÁUSULA 27ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....</b>	<b>30</b>
<b>CLÁUSULA 28ª - RECEPCIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>31</b>
<b>CLÁUSULA 29ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>31</b>
<b>CLÁUSULA 30ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO .....</b>	<b>31</b>
<b>CLÁUSULA 31ª - RÉGIMEN DE PAGO . ....</b>	<b>33</b>
<b>CLÁUSULA 32ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN .....</b>	<b>33</b>
<b>CLÁUSULA 33ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>33</b>
<b>CLÁUSULA 34ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA. ....</b>	<b>33</b>
<b>CLÁUSULA 35ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD. ....</b>	<b>33</b>
<b>CLÁUSULA 36ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.....</b>	<b>34</b>
<b>CLÁUSULA 37ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.....</b>	<b>34</b>
<b>CLÁUSULA 38ª - ORDEN DE PREVALENCIA.....</b>	<b>34</b>
<b>CLÁUSULA 39ª - CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>34</b>
<b>CLÁUSULA 40ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD .....</b>	<b>35</b>
<b>CLÁUSULA 41ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS .....</b>	<b>35</b>



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 11-12-2019 10:00:10

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA EL "PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD  
EXPEDIENTE XPS0040/2019**

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

### **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

### **CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

### **CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.

### **CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, serán los indicados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

### **CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintos Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características**.

### **CLÁUSULA 6ª -SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 309 de la LCSP se indicará en el mismo **PUNTO 8 del Cuadro-Resumen** el sistema de determinación del precio de estos contratos que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

El artículo 197 del RGLCAP detalla los diferentes sistemas de determinación del precio entendiéndose:

a) Por tanto alzado, el precio referido a la totalidad del trabajo o a aquellas partes del mismo que sean susceptibles de entrega parcial por estar así previsto en el Pliego de Contratación. En estos casos, al fijarse el precio de la prestación de forma global, sin utilizarse precios unitarios o descompuestos, las entregas parciales se valorarán en función del porcentaje que representen sobre el precio total.

b) Por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.

c) Por administración, el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

d) Por tarifas, la tabla o escala de precios para la valoración de los trabajos.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el licitador que resulte adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 139.4 de la LCSP.

### **CLÁUSULA 7ª -PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día de la firma del contrato.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas. La regulación de la duración de estos contratos se encuentra establecida en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Las condiciones técnicas y administrativas, en caso de prórroga del contrato, serán las relacionadas en este Pliego, en el Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

### **CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios de contratación de este servicio podrán ser objeto de revisión, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

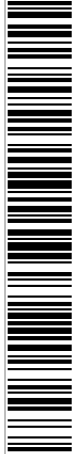
En el **Cuadro de Características, PUNTO 10**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

### **CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo establecido en el art. 168.a.2 y siguientes de la LCSP y la tramitación indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**.

### **CLÁUSULA 10ª -PERFIL DEL CONTRATANTE**

La forma de acceso al Perfil del Contratante es <http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do>. En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicará la adjudicación del contrato, así como otros datos



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

### **CLÁUSULA 11ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

## **SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

### **CLÁUSULA 12ª -CONDICIONES DE APTITUD**

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los candidatos deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar del licitador que resulte adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

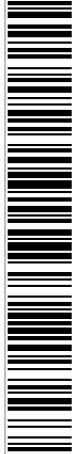
Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el apartado **25 del Cuadro de Características**, basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

### **CLÁUSULA 13ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES**

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

### **CLÁUSULA 14ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional décimoquinta de la LCSP.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



**En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria**

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en el **punto 15** del cuadro de características de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

**Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y una Memoria sobre la organización y modo de llevar a cabo los compromisos asumidos en este contrato de patrocinio".

**Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

#### **CLÁUSULA 15ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS**

La documentación requerida se presentará en **DOS** Sobres Electrónicos y será la que se especifica en el **PUNTO 15 del Cuadro de Características**.

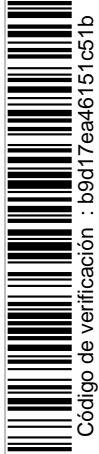
Todos los documentos señalados deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

**SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE ELECTRÓNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).**

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

**Sobre electrónico "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y documentación técnica".

**Sobre electrónico "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



SECCIÓN III -  
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**CLÁUSULA 16ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN**

El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfco. o quien le sustituya por delegación.

**CLÁUSULA 17ª - MESA DE CONTRATACIÓN**

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.P.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 23 del Cuadro de Características**.

**Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:**

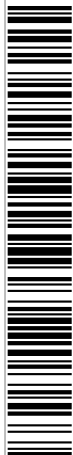
1.- La Mesa de Contratación, calificará la documentación que debe contener el **Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y una Memoria sobre la organización y modo de llevar a cabo los compromisos asumidos en este contrato de patrocinio".

La Mesa comprobará la declaración responsable y la restante documentación. Si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo de tres días, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Con carácter previo al inicio del proceso negociador el servicio técnico del Órgano de Contratación emitirá informe relativo a la adecuación del contenido de la memoria al Pliego de prescripciones técnicas. Si el informe fuese negativo la oferta no seguirá en el proceso y quedará excluida.

2.- A continuación se procederá a la celebración del acto de apertura del **Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas" y se continuará con el proceso negociador establecido en el **PUNTO 13** del Cuadro de Características.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



Para proceder a la negociación, la Mesa de Contratación invitará al candidato a presentar una segunda oferta en un plazo no superior a 48 horas en el modelo que se cita en el párrafo anterior.

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

### **CLÁUSULA 18ª - ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez finalizada la fase de negociación, el licitador propuesto para ser adjudicatario deberá presentar la documentación indicada en el **PUNTO 25 del Cuadro de Características**.

### **CLÁUSULA 19ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **QUINCE DÍAS**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación**, mediante resolución motivada.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. En los procedimientos negociados la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en Oficina Receptora de ofertas (**PUNTO 24** del Cuadro de características).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

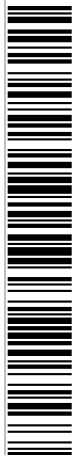
La **formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** desde la puesta a disposición de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Universidad, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 20ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

## **SECCIÓN IV - EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 21ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

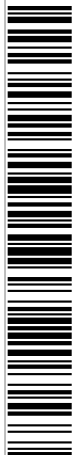
La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego, en la memoria de la oferta y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimiento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

### **CLÁUSULA 22ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.**

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo [www.insht.es](http://www.insht.es), en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Toda la información se encuentra publicada en [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas).

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el licitador adjudicatario de este contrato. Estos documentos se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas), en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

#### **Reglas especiales respecto del personal laboral del licitador adjudicatario:**

1.- Corresponde exclusivamente al licitador adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Universidad de Burgos del cumplimiento de aquellos requisitos.

El licitador adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- El licitador adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo operador económico. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 11-12-2019 10:00:10

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleada y empleador.

3.- El licitador adjudicatario velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extrimarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- El licitador adjudicatario estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal del licitador adjudicatario ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también al licitador adjudicatario velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de la Universidad.

5.- El licitador adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

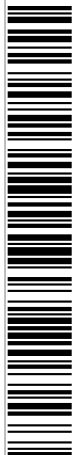
a) Actuar como interlocutor del licitador adjudicatario frente a la Universidad de Burgos, canalizando la comunicación entre el licitador adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Universidad de Burgos, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el licitador adjudicatario con la Universidad de Burgos, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Universidad de Burgos acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



## **CLÁUSULA 23ª -INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO**

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato.

Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego de cláusulas administrativas particulares siempre contemplará la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192.

## **CLÁUSULA 24ª -LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO**

El servicio será prestado por el licitador que resulte adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**.

## **CLÁUSULA 25ª -RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación designará un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LCSP.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

## **CLÁUSULA 26ª -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los [artículos 191 y 207 de la LCSP](#).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el [artículo 153](#) de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

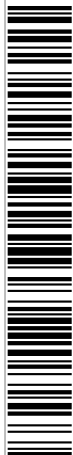
El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución de las prestaciones no tendrá el carácter de modificación del contrato. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 27ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista deberá prestar el servicio correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



## **CLÁUSULA 28ª -RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 210 y 311 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Universidad, la formalización del correspondiente Acta de Recepción o la emisión de un informe de conformidad dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del servicio.

## **CLÁUSULA 29ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO**

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 19 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP

Durante el plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSP.

## **CLÁUSULA 30ª -DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. En caso de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

Tendrá carácter de obligación esencial del contrato, el contenido de la oferta



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Contratación. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo, podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

**CONFIDENCIALIDAD.** El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor, que en todo caso deberá ser definido y limitado.

#### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 20 del Cuadro-Resumen**.

**PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.** Quedarán en propiedad de la Universidad de Burgos tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Universidad su utilización, y no podrán ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Universidad. Ésta podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos. En consecuencia, el contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa de la Universidad de Burgos.

Los contratos de servicio que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por el derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Universidad de Burgos. Igualmente, los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos a la Universidad de Burgos, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Universidad de Burgos todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



### **CLÁUSULA 31ª -RÉGIMEN DE PAGO .**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en este PCAP y en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

### **CLÁUSULA 32ª -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

No se admite la cesión y subcontratación, dada la naturaleza y las condiciones de la presente contratación.

### **CLÁUSULA 33ª -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse además de por las causas previstas en el derecho privado, por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 213 de la LCSP.

### **CLÁUSULA 34ª -RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.**

El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 196, 213 y 312 de la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe, y deberá indemnizar a la Universidad, de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente, puedan dirigirse contra ésta.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP).

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Contratación y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 22 del Cuadro de Características**.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

### **CLÁUSULA 35ª -PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

### **CLÁUSULA 36ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación de los contratos privados.

Por su parte, la jurisdicción civil será competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en las letras b) y c) del artículo 27.1 de la Ley LCSP

### **CLÁUSULA 37ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Contratación que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Contratación y el de Prescripciones Técnicas Anexo y, además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

### **CLÁUSULA 38ª - ORDEN DE PREVALENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas.
3. El documento en el que se formalice el contrato.

### **CLÁUSULA 39ª - CONFIDENCIALIDAD**





Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

### **CLÁUSULA 40ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

### **CLÁUSULA 41ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS**

La Universidad de Burgos tratará los datos personales de los licitadores que sean personas físicas, así como los datos de los representantes, o personas de contacto, de las personas jurídicas en los siguientes términos:

#### **a) Responsable**

Universidad de Burgos

CIF: Q-0968272-E

Domicilio: Hospital del Rey s/n.

09001-Burgos. España

#### **b) Datos de contacto del delegado de protección de datos**

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta [secretariageneral@ubu.es](mailto:secretariageneral@ubu.es) o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Burgos.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



### c) Fines y base jurídica del tratamiento

- Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.
- Los datos se tratan conforme al artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia de transparencia previstos en la
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

### d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Dato, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

- El Portal de Transparencia de la Universidad de Burgos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- El perfil de contratante y o la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### e) No se prevén transferencias internacionales de datos

### f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

### g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Secretaría General

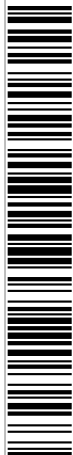
Universidad de Burgos

Domicilio: Hospital del Rey s/n;

09001 Burgos

### e) Autoridad de protección de datos

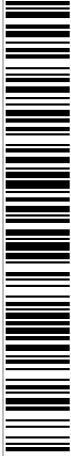
Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el "PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS", **EXPEDIENTE XPS0040/2019**", mediante procedimiento negociado sin publicidad, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>



## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

#### **Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

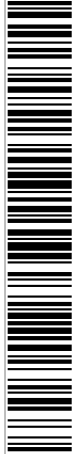
Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**". <http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**".



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar **"Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **"Mis Expedientes"** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el *"Historial de Publicaciones"*, pinchar en el enlace que indica *"Presentación de ofertas"* y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

**NOTA(1).**- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº **947258754**, por e- mail a [registrogeneral@ubu.es](mailto:registrogeneral@ubu.es), o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

**Nota (2).**- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



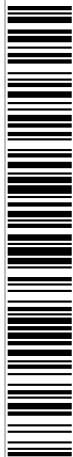
configuración (tres barras resaltadas en negrita),  
"Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de  
"Apple"

**Segundo.- Soporte para usuarios**

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

**<http://empresas.plyca.es>**

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: **[gecon@ubu.es](mailto:gecon@ubu.es)** o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>



## ANEXO - OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. ...., con Documento Nacional de Identidad nº ..... en nombre propio o como Apoderado legal del licitador ..... con domicilio en ..... calle ..... nº ....., teléfono ....., Código o Número de Identificación Fiscal ....., enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para el "**PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS**" EXPEDIENTE XPS0040/2019, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado **contrato por un importe de:**

### 1.- OFERTA ECONÓMICA

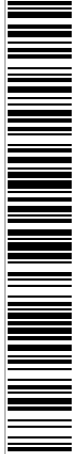
En letra	En cifra
<b>Base:</b> .....EUROS	<b>euros</b>
<b>I.V.A.:</b> %.....EUROS.	<b>euros</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>euros</b>

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Firma electrónica



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS**

XPS0040/2019 PCAP Patrocinio  
Rugby.doc

**ANEXO**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**

**"PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS"**

**EXPEDIENTE XPS0040/2019**

D./Dña ..... con Documento Nacional de  
Identidad nº ..... en nombre propio o como representante legal  
del ..... licitador .....  
..... con Número de  
Identificación Fiscal ..... y domicilio fiscal en  
..... calle .....  
..... nº ..... código postal..... y teléfono  
....., efectúa la siguiente:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de aquella para la presentación de la proposición.
2. Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).
3. La dirección de correo electrónico es la siguiente:

.....@.....

**Firma electrónica del licitador**



ANEXO

DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

**"PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS"**

**EXPEDIENTE XPS0040/2019**

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña ..... con Documento Nacional de  
Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal  
del ..... licitador .....  
..... con Número de  
Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en  
....., calle .....  
..... nº ....., código postal..... y teléfono

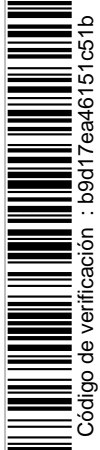
LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña ..... con Documento Nacional de  
Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal  
de la entidad prestadora de la solvencia .....  
..... con Número de  
Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en  
....., calle .....  
..... nº ....., código postal..... y teléfono

DECLARAN

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, :

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.



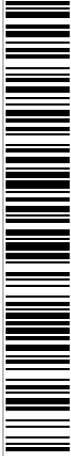
Código de verificación : b9d17ea46151c51b



3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a la Universidad de Burgos.

**Firma electrónica del licitador**

**Firma electrónica de la entidad**



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>



ANEXO

COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA  
INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

**"PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS"**

**EXPEDIENTE XPS0040/2019**

**LA LICITADORA DEL CONTRATO**

D./Dña ..... con Documento Nacional de  
Identidad nº ..... en nombre propio o como representante legal  
del ..... licitador .....  
..... con Número de  
Identificación Fiscal ..... y domicilio fiscal en  
..... calle .....  
..... nº ..... código postal..... y teléfono

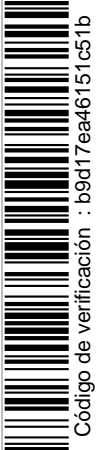
**LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA**

D./Dña ..... con Documento Nacional de  
Identidad nº ..... en nombre propio o como representante legal  
de la entidad prestadora de la solvencia .....  
..... con Número de  
Identificación Fiscal ..... y domicilio fiscal en  
..... calle .....  
..... nº ..... código postal..... y teléfono

**SE COMPROMETEN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,  
de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la  
entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:
  - a) .....
  - b) .....



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS**

XPS0040/2019 PCAP Patrocinio  
Rugby.doc

2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

**Firma electrónica del licitador**

**Firma electrónica de la entidad**



## ANEXO

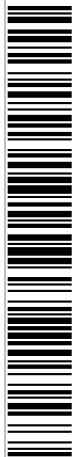
### DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

**"PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS".  
EXPEDIENTE XPS0040/2019**

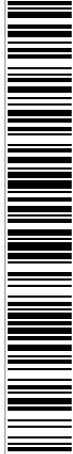
D./Dña ..... con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono .....

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

**Firma electrónica del licitador**



Código de verificación : b9d17ea46151c51b



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>



**UNIVERSIDAD DE BURGOS**

XPS0040/2019 PCAP Patrocinio Rugby.doc

**ANEXO**

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS PARA EL EXPEDIENTE** cuyo objeto es la contratación de:

**"PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EXPEDIENTE XPS0040/2019**

D. .... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del candidato.....CANDIDATO 1 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

y  
D. .... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del candidato.....CANDIDATO 2 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

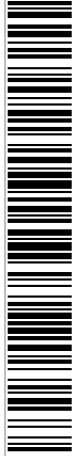
SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del servicio de ".....", a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido servicio.

- Asimismo, se designa a D ..... (cargo).....de la candidato ....., como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: .....
- La participación de los candidatos agrupados sobre el total del contrato será de.  
Candidato 1:..... %  
Candidato 2:..... %.

LOS LICITADORES,

**Firma electrónica del licitador 1**

**Firma electrónica del licitador 2**



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>

**ANEXO**

**CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO**

**"PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

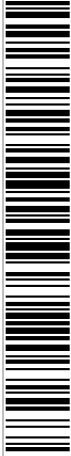
**EXPEDIENTE XPS0040/2019**

D./Dña ..... con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono .....

AUTORIZO a la Universidad de Burgos a que la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, sea constituida mediante retención en el precio del contrato.

**Firma electrónica del licitador**

**Firmado por:** GERARDO PANIZO  
**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica  
**Fecha:** 11-12-2019 10:00:10



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>

**ANEXO  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO  
DE BAJA EN EL I.A.E**

(de acuerdo con el PUNTO 25.4 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

**"PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS", POR  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD  
EXPEDIENTE XPS0040/2019**

D. .... con D.N.I. nº  
..... en nombre y representación del licitador  
..... con C.I.F.....  
declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

**Firma electrónica del licitador**

**Firmado por:** GERARDO PANIZO  
**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica  
**Fecha:** 11-12-2019 10:00:10



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>

**ANEXO**

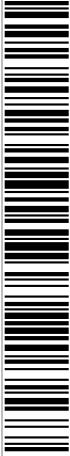
**DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 20 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.**

**EXPEDIENTE XPS0040/2019 "PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS" PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".**

D./Dña ..... , con Documento Nacional de Identidad nº ..... , en nombre propio o como representante legal del licitador ..... con Número de Identificación Fiscal ..... , y domicilio fiscal en ..... calle ..... nº ..... , código postal..... y teléfono .....

DECLARA bajo su responsabilidad que..... (indicar el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición esencial de ejecución indicado en el punto 20 de este cuadro)

**Firma electrónica del licitador**



Código de verificación : b9d17ea46151c51b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9d17ea46151c51b>

## ANEXO

**EXPEDIENTE XPS0040/2019 “PATROCINIO PUBLICITARIO CON EL CLUB APAREJADORES RUGBY BURGOS”.**

### MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR ..... CON CIF  
....., DOMICILIADA EN ....., C/AVDA/PLAZA  
....., Nº ..... CÓDIGO  
POSTAL .....

D./DÑA .....  
TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI  
....., EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS  
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ....., ANTE EL NOTARIO  
PÚBLICO D/DÑA. ...., NÚMERO DE PROTOCOLO  
.....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias de este licitador.

### EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.